

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº /OT -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 3/ de Agosto de 2020

Visto: el Memorando Nº 011-2020-DAMC-HVLH/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Apovo Médico Complementario del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842-Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley 28028 - Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiología Ionizante, se regula las prácticas que dan lugar a exposición o potencial exposición a radiaciones ionizantes con el fin de prevenir y proteger de sus efectos nocivos, la salud de las personas, el medio ambiente y la propiedad;

Que, por Decreto Supremo Nº 009-97-EM, se aprueba el Reglamento de Seguridad Radiológica, con la finalidad de garantizar la protección al personal trabajador, público y del medio ambiente, contra los riesgos indebidos originados por la exposición a radiaciones ionizantes;

Que, la Norma Técnica Nº IR.003-2013 "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnóstico Médico con Rayos X", aprobado por Resolución de Presidencia Nº 123-2013-IPEN, establece que "El uso de rayos X en el diagnóstico médico ocasiona un riesgo radiológico en pacientes, trabajadores y público, que debe mantenerse en un nivel aceptable, en concordancia con las limitaciones establecidas en el reglamento";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene por finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apovo;

Que, conforme lo establece el artículo 26º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA, el Departamento de Apoyo Médico Complementario, tiene como uno de sus objetivos funcionales el de promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes del Hospital, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes;

Que, en el contexto expuesto, en aras de mejorar la protección radiológica frente a la exposición de radiaciones ionizantes en la que se encuentra aventurado el personal durante el proceso de atención; el Jefe de del Departamento de Apoyo Médico Complementario, a través del documento del Visto, presenta el Documento Técnico, denominado "Guía Técnica para la Prevención de Errores en la Aplicación de Procedimientos Radiológicos", con la finalidad de asegurar un nivel apropiado de protección al ser humano y al medio ambiente;







Que, mediante Nota Informativa N° 065-2020-OEPE/HVLH, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, indica que el citado documento, después de su revisión se observa que su estructura cumple con lo señalado en las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos para el Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: "cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Apoyo Médico Complementario y de la Jefa de la Oficina de Asesoría jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Aprobar, el Documento Técnico Normativo denominado: "GUIA TECNICA PARA LA PREVENCION DE ERRORES EN LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS", del Hospital Víctor Larco Herrera, a folios seis (06), el mismo que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El Departamento de Apoyo Médico Complementario del Hospital Víctor Larco Herrera, es el responsable de la difusión, implementación y cumplimiento del citado documento.

Artículo 3º.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Registrese y Comuniquese

Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez Directora General C.M.P. 24/32 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Dpto. de Apoyo Médico Complementario
- Archivo.







HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA

DEPARTAMENTO DE APOYO MEDICO COMPLEMENTARIO



"GUÍA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN DE ERRORES EN LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS"

2020



ÍNDICE

I. FINALIDAD	2
II. AMBITO DE APLICACIÓN	.3
III. BASE LEGAL	.3
IV. DISPOSICIONES GENERALES	.3
V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	.4
VI. RESPONSABILIDADES	.5
VII. ANEXOS	.5



I. FINALIDAD

Las medidas para prevenir errores en la aplicación de procedimientos radiológicos en la práctica médica, trata de asegurar un nivel apropiado de protección al ser humano y al medio ambiente.

Al prevenir un error en un procedimiento radiológico estamos protegiendo al paciente de una sobredosis de radiación ionizante.

Estas medidas para prevenir errores en la práctica radiológica se realizan mediante la aplicación de conceptos y procedimientos técnicos y científicos, para lo cual se establecen normas que garanticen la prevención de errores en estos procedimientos, estas normas básicas preservan la salud de los trabajadores, pacientes y público que asiste a estos servicios.

La finalidad de este documento normativo es la prevención de errores en la aplicación de procedimientos radiológicos en la práctica médica.

Garantizar la salud del personal, paciente, público y el medio ambiente contra los riesgos originados por cualquier error en la aplicación de un procedimiento radiológico.

Objetivo General

La correcta aplicación de las medidas para prevenir errores en la aplicación de procedimientos radiológicos y seguridad radiológica en la práctica hospitalaria

Objetivos Específicos

- Conocer los procedimientos de las medidas de prevención de errores en la aplicación de procedimientos radiológicos y seguridad radiológica en las instalaciones de las unidades funcionales del servicio de apoyo al diagnóstico, unidad de radiología, de modo que se cumplan estos principios.
- Identificar los criterios básicos de las medidas a fin de prevenir errores en la aplicación de procedimientos radiológicos contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones.



- Elaborar las líneas de responsabilidad en el servicio de apoyo al diagnóstico en la unidad de radiología del personal ocupacionalmente expuesto en las instalaciones.
- Planificar las medidas para prevenir errores en la aplicación de procedimientos radiológicos para evitar exposiciones indebidas, que causen riesgo a la salud del personal ocupacionalmente expuesto el paciente y público en general.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

Lo dispuesto en el presente documento es de estricto cumplimiento durante los procedimientos radiológicos en la Unidad de Radiología del Hospital Víctor Larco Herrera y es de responsabilidad del personal que labora en el Unidad de Rayos "X". Así como también es aplicable en odontología cuando se procede al revelado de placas radiográficas dentales.

III. BASE LEGAL

- Ley 26842, Ley general de salud.
- Ley 28028, Ley que regula el uso de Fuentes de Radiación lonizante Ministerio de Energía y Minas 2003.
- Ley 28456, ley de trabajo del profesional Tecnólogo Médico.
- D.S. N°009-97-EM, Reglamento de Seguridad Radiológica.
- D.S. N°024-2001-SA, Reglamento de la ley de Trabajo Medico.
- Norma Técnica IR.003.20132, Requisitos de Protección Radiológica en el diagnostico medico con Rayos "X". IPEN.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones operativas

- Prevención. Medida o disposición que se toma de manera anticipada, para evitar que suceda una cosa considerada negativa.
- Eficacia. cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales, con evaluación periódica de resultados.



- Eficiencia. Optimizar la utilización de los recursos disponibles, innovación y mejoramiemiento continuo.
- Procedimiento Radiológico. Cuando se usa Rayos X esta tecnología nos
 permite diagnosticar, cuando es intervencionismo nos permite tratar una
 patología, cuando se trata de gammagrafía es diagnosticar y prevenir una
 patología.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

MEDIDAS PARA PREVENIR ERRORES EN LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS

- Todo paciente de hospitalización, acude a la Unidad de radiología acompañado de un personal Técnico en Enfermería o un familiar cercano.
- El Técnico de Enfermería o familiar debe llevar consigo la orden del examen radiográfico y el DNI del paciente.
- El paciente de consulta externa es libre de presentarse solo o acompañado de un familiar a la Unidad de Rayos X.
- 4) En la orden del examen radiográfico debe consignar:
 - a. Apellidos y nombres completos
 - b. El tipo de examen radiográfico
 - c. La presunción diagnóstica
 - d. La fecha en la que se tomó el examen
 - e. Número de historia clínica del paciente
 - f. Numero de FUA si el paciente es SIS
 - g. Pabellón, servicio u dependencia de procedencia
 - h. Sello del emisor de la orden médica
- 5) Verificar que sea el paciente(suplantación) que los datos registrados sean de él.
- 6) Que el técnico de enfermería este cerca en caso se necesite su apoyo
- 7) Se explica al Técnico de Enfermería o al paciente:
 - a. En que consiste el examen,
 - b. Que prendas debe de vestir al momento del examen.
 - c. Si es dama se le pregunta si está gestando,
 - d. No debe llevar el paciente joyas ni objetos de metal u otros objetos que puedan confundir como cuerpos extraños.



- 8) Si el paciente es pagante, de consulta externa debe traer consigo el Boucher de importe por el examen.
- 9) Si el paciente es pagante hospitalizado, se realiza los trámites correspondientes de acuerdo a su categoría del paciente.
- 10) Se registra el tamaño de película que se usó en el examen radiográfico
- 11) Al tomar el examen radiográfico se verifica:
 - a. Centrar bien el chasis al órgano a examinar
 - b. Ajustar factores de exposición
 - c. Colimar la estructura a radiografiar.
 - d. Calcular la distancia optima paciente objetivo
 - Revisar que el paciente no lleve adherido al cuerpo objetos de metal u otro material.
 - f. Apnea inspiratoria y que el paciente no se mueva.
- 12) Por las características de los equipos de Rayos X que tiene el hospital Víctor Larco Herrera, se hace lo posible para que las radiografías sean optimas al diagnóstico.

VI. RESPONSABILIDADES

Todos los trabajadores que laboran en la Unidad de Radiología del Hospital Victor Larco Herrera en coordinación con el Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Departamento de Apoyo Médico Complementario.

VII. BIBLIOGRAFIA

- Manual de organización y funciones del Ministerio de Salud.
- Manual de organización y funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.
- Manual de organización y funciones del Hospital Cayetano Heredia
- Manual de operaciones y funciones del Hospital Hipólito Únanse

